

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN CON SUBSECRETARIA DE MINERIA

En Buin a 29 de Mayo 2012 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la SUBSECRETARÍA DE MINERIA representada por don PABLO GUILLERMO WAGNER SAN MARTIN, Cédula Nacional de Identidad N°, con domicilio para estos efectos en

, con domicilio para estos efectos en en adelante e indistintamente "LA SUBSECRETARIA", quienes exponen:

PRIMERO: Artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 2° de Decreto con Fuerza de Ley N° 302 de 1960 que crea la Subsecretaría de Minería.

SEGUNDO: Articulo N° 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades que autoriza a Municipios a celebrar convenios con otras instituciones.

TERCERO: Atendido a lo anterior se celebra el presente convenio de colaboración que se enmarca en el "PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN MINERA, UNA OPORTUNIDAD", que se pondrá en funcionamiento en la Comuna de Buin.

La Industria Minera está actualmente con un alto déficit de capital humano por lo cual es tarea país y una gran oportunidad de aumentar las redes que permitan contar con más personas para la minería. Por lo cual este proyecto busca fundamentalmente cumplir con 3 objetivos:

- 1.- Aumentar mediante alianzas estratégicas la empleabilidad para los vecinos y vecinas de la comuna de Buin que se encuentren inscritos en la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL).
- 2.- Lograr aumentar la oferta programática en los Liceos Técnicos de la Comuna de Buin, incorporando Programas de Estudio que son de interés para la Minería y otras industrias.





3.- Evaluar la factibilidad de realizar un Centro de Entrenamiento Minero en la Comuna, que apoye las gestiones de formación para las Mineras del País y se encuentre en lugar céntrico de nuestro territorio. En este sentido la Ilustre Municipalidad de Buin, se encuentra a disposición de establecer alianzas estratégicas con públicos y privados para apoyar la formación de capital humano.

CUARTO: Por el presente convenio la Ilustre Municipalidad de Buin, se compromete a poner a disposición del proyecto, el apoyo de los departamentos que se encuentren asociados a los puntos que establece el Proyecto, como es el caso de la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL) dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Corporación de Desarrollo Social de Buin y Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Ilustre Municipalidad de Buin, como también cualquier otro departamento que sea de interés en el transcurso del proyecto.

QUINTO: La Subsecretaría de Minería apoyará las gestiones de la Ilustre Municipalidad de Buin que sean necesarias para la difusión de este proyecto innovador, tanto dentro como fuera de la Región Metropolitana.

SEXTO: La Subsecretaría de Minería se compromete al apoyo y orientación para el Co-Financiamiento del proyecto de Sensibilización Minera a ejecutar en la Comuna de Buin, para contar con el estándar de la Industria. Además se compromete a contar con el apoyo en la convocatoria de actividades considerando su autoridad frente a las diversas Compañías Mineras del país y sus Presidencias así como también al apoyo frente a solicitudes planteadas a otros Ministerios que puedan apoyar los objetivos de este proyecto.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de 2 años contados desde la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se renovará automáticamente por períodos iguales. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ponerle término de común acuerdo en cualquier tiempo. Asimismo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado unilateralmente mediante comunicación escrita





a la otra con una antelación de, a lo menos, 60 días a la fecha de su expiración.

OCTAVO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Acta de Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la Personería de don Pablo Wagner San Martín para representar a la Subsecretaría de Minería, consta en Decreto Supremo Nº 41 de fecha 11 de Marzo de 2010, las que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente convenio se firma en 4 (cuatro) ejemplares, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Minería y dos en la Municipalidad de

Buin.

ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

PABLO GUILLERMO WAGNER SAN MARTIN SUBSECRETARIO DE MINERIA

